



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

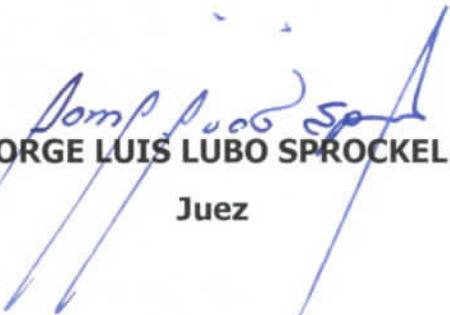
RADICADO: 11001-33-35-026-2016-00250
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ROSALBA NIVIA NIVIAYO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES - COLPENSIONES

En esta instancia judicial, el Despacho observa que en proveído del pasado quince (15) de septiembre, se convocó a las partes para el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las doce del mediodía (12:00 p.m.), con el fin de realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. dentro del presente proceso (fl. 147).

Por otra parte, mediante memorial radicado el veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), la apoderada de la parte demandante solicita el aplazamiento de la mencionada diligencia, teniendo en cuenta que para esa misma fecha el Tribunal Administrativo del Meta previamente programó otra audiencia inicial dentro de un proceso ordinario de nulidad y restablecimiento del derecho en el cual dicha profesional representa los intereses de la parte demandada, tal como se aprecia en la documenta visible en los folios 152 y 153 del plenario.

En ese orden de ideas, el Despacho encuentra viable dicha solicitud y para tal efecto, convoca a las partes el día **MIÉRCOLES CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS DOCE DEL MEDIODÍA (12:00 P.M)**, con el fin de celebrar la respectiva audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **25 DE SEPTIEMBRE DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA